

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 07 de febrero de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.121

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Allegado al presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor DAVID DONALD LOAIZA PEREZ, promovido a través de apoderado judicial por su hija LINA VANESSA LOAIZA OSPINA, escrito por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual adjunta las publicaciones de los edictos emplazatorios que se realizaron al presunto desaparecido, señor DAVID DONALD LOAIZA PEREZ, a través de la emisora “Voces de Occidente”, diario “El tiempo” y diario “La republica”

Sin embargo, revisado el expediente digital, observa el despacho que mediante auto N°879 del 02 de agosto de 2022, se declaró el desistimiento tácito, toda vez que no se allegaron dentro del término la publicación del emplazamiento del presunto desaparecido.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

INDICAR a la apoderada de la parte demandante que a través de auto N°879 del 02 de agosto de 2022, se declaró el desistimiento tácito del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor DAVID DONALD LOAIZA PEREZ.

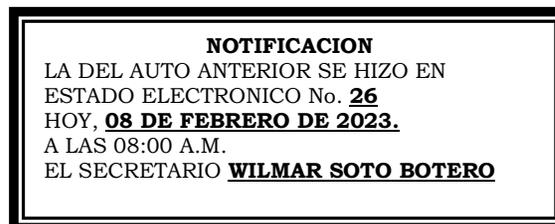
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998786e61f7b45a11fc72c00becb756bd98a61b039acb3c879a4234843464dcf**

Documento generado en 07/02/2023 03:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>